

CONVENIO

Entre el superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia de la provincia de Tucumán, Sr. Jorge S. Gassenbauer, con domicilio en calle 25 de Mayo n°90 de ésta ciudad por una parte; y el Juzgado Federal N°1 de Tucumán, representado por el Sr. Juez Federal con competencia Electoral, Dr. Raúl Daniel Bejas, con domicilio en calle Piedras N° 418 de ésta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por la cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Este convenio tiene como objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal N° 1 de Tucumán a través de su Secretaría Electoral, suministrará el listado de electores del distrito al Tribunal Electoral Provincial

SEGUNDA: Que el mencionado padrón será confeccionado y actualizado por el personal que se desempeña en la Secretaría mencionada. En ese sentido, teniendo en cuenta que La Provincia de Tucumán hará uso del padrón electoral para las elecciones provinciales a realizarse durante el año 2015 con un cierre de corte de novedades conforme a las fechas que oportunamente se establezcan en el Cronograma Electoral Provincial, esto es, cambio de domicilio, nuevos electores y bajas diferente al nacional, se conviene que el Gobierno asuma una compensación proporcional para su actualización.

TERCERO: el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán aporta, a los fines del cumplimiento de este convenio, al Juzgado Federal de Tucumán, Secretaria Electoral la suma de pesos un millón (\$1.000.000) para cubrir los gastos de contratación de ocho (8) personas por el lapso de 6 meses; horas extras por el lapso de 3 meses destinados a empleados, prosecretarios administrativos y secretario y prosecretaria electoral lo que serán depositados en la Dirección General de Administración Financiera del consejo de la magistratura y la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) con el objeto de solventar gastos de viáticos, funcionamiento, y movilidad del personal, funcionarios y magistrado electoral; papelería y útiles y bienes muebles de informática necesarios para la confección del padrón provisorio y definitivo el cual será depositado en la cuenta de

gastos de funcionamiento de la Secretaria Electoral, cuenta corriente n° 0481-10251/34 del Banco de La Nación Argentina.

CUARTA: queda establecido que la designación del personal y la determinación de las funciones que dichos agentes ejecutarán, estarán a cargo en forma exclusiva del Juez Federal con competencia Electoral de Tucumán.

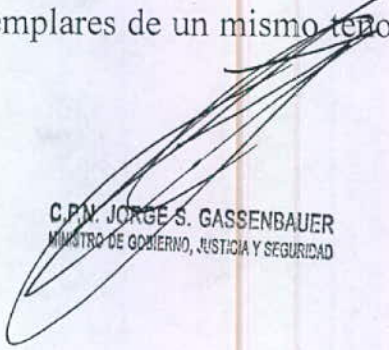
QUINTA: El padrón de distrito será remitido, durante la vigencia del presente acuerdo, por el Juzgado Federal con Competencia Electoral –previa autorización de la Excma. Cámara Electoral-, en los términos de la Acordada N° 145/04 de ese Tribunal en soporte magnético a la Junta Electoral Provincial, quedando expresamente prohibido efectuar modificaciones a los datos del registro o padrón.

SEXTO: Teniendo en cuenta el trabajo de actualización de los documentos de identidad, con motivo del canje obligatorio de todos los documentos de identidad de confección manual emitidos por el Registro Nacional de las Personas por el Nuevo DNI digital, se hace necesario contemplar un procedimiento que abarque toda la provincia para receptar el reclamo de electores que no figuren en el padrón o no lo hagan con su nuevo domicilio. En ese marco la Secretaria Electoral confeccionará un cronograma de visitas a cada una de las Comunas y Municipios, dentro del término de ejecución del presente Convenio. A tal efecto el personal se instalará en los Juzgados de Paz, en las Comunas que los posean, o en los Establecimientos Escolares de votación para recibir los reclamos de los ciudadanos. El Gobierno de la Provincia tendrá a su cargo la difusión de las fechas y lugares que confeccione la Secretaria.

SEPTIMO: La rendición de cuentas de los pagos efectuados en cumplimiento del presente convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen en el Poder Judicial de La Nación, y se remitirán a las autoridades correspondientes del gobierno de la provincia.

A los 05 del mes de Marzo 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


RAUL DANIEL BEJAS
JUEZ FEDERAL
J. F. N° 1 - TUCUMAN


C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD